



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00149

Asunto: Aplaza audiencia

Observa el Despacho que el próximo 04 de mayo del presente año se realizaría la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto del proceso, conforme a lo programado en providencia del pasado 11 de diciembre del 2020. No obstante, téngase presente que conforme a las condiciones de salubridad causadas por el COVID-19, el Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo N° CSJANTA21-31 del 04 de abril del presente año, dispuso la suspensión de las diligencias de inspección judicial hasta tanto permanezcan las actuales condiciones de salud.

En tal sentido, debido a la imposibilidad de realizar dicha diligencia de manera virtual y dado que la inspección judicial es una prueba obligatoria en esta clase de proceso, estima el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia ni la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, razón por la cual una vez se autorice o se disponga otra directriz diferente se procederá a fijar nueva fecha.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 30 abril de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d56f4b4a904c802755cd1ff8f1a5e199d520113b83f934bfc7163d8a9748d37

Documento generado en 29/04/2021 09:48:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>